

**RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 00004 DE 2020 QUE
AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA EL SERVICIO
QUE INDICA.**

SANTIAGO, 27/05/20 - 1602

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N° 39, de 2019, correspondiente al presupuesto universitario 2020; Resolución Exenta N°9515, de 2013, el Decreto 755, de 1988 y sus modificaciones posteriores; y la Resolución N°7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Resolución Exenta N° 00004, de 2020, la Universidad de Santiago de Chile autorizó el pago de Suscripción anual de recurso electrónico Scopus, para la Unidad de Bibliotecas, por un monto de USD 29.414,70.-

b) Que, la Unidad de Bibliotecas informa mediante correo electrónico de fecha 15/01/2020 que la Secretaría de CINCEL cometió un error involuntario en el valor de suscripción para el año 2020, debiéndose considerar como precio final correcto USD 30.885,43.

c) Que, mediante Carta N° 0005 de fecha 10/01/2020 la Secretaria Ejecutiva de CINCEL corrigió su error y solicita dejar sin efecto la carta cobro N° 0101/UES/2019 de fecha 09/10/2019.

d) Que, con fecha 24/03/2020, se recibe Solicitud de Compra ID 49766, por un monto de USD 1.470,79.-, que ampara la diferencia entre lo autorizado mediante Resolución N° 4 de fecha 03/01/2020 y el monto total a pagar.

e) Que, por lo anterior, es necesario efectuar la rectificación de la Resolución Exenta N° 00004, de fecha 03/01/2020.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 00004 del 03/01/2020, que aprobó y autorizó el pago de Suscripción Anual de Recurso Electrónico SCOPUS, en el siguiente sentido:

- **En el Considerando K:**

“Donde Dice:

k) Que, asimismo, de acuerdo con la Carta N° 0101/UES/2019, dirigida por la Secretaria Ejecutiva de Corporación CINCEL con fecha 9 de octubre de 2019, la Corporación gestionó la renovación para la Universidad de la suscripción a la base de datos Scopus, del proveedor Elsevier B.V., y que el costo de la suscripción para el período 01/01/2020 al 31/12/2020 asciende a USD 29.414,70, indicando las instrucciones para el depósito de dicho monto en la cuenta corriente bancaria de la Corporación, para que a su vez ésta pague al proveedor ya señalado.

Debe Decir:

k) Que, asimismo, de acuerdo con la Carta N° 005/UES/2020, dirigida por la Secretaria Ejecutiva de Corporación CINCEL con fecha 10 de enero de 2020, la Corporación gestionó la renovación para la Universidad de la suscripción a la base de datos Scopus, del proveedor Elsevier B.V., y que el costo de la suscripción para el período 01/01/2020 al 31/12/2020 asciende a USD 30.885,43, indicando las instrucciones para el depósito de dicho monto en la cuenta corriente bancaria de la Corporación, para que a su vez ésta pague al proveedor ya señalado.”

- **En el Resuelvo 1**

“Donde Dice:

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación directa de el proveedor Elsevier B.V., con sede en Holanda, para los efectos de la suscripción de la base de datos Scopus, por un monto de USD 29.414,70, cuyo pago debe realizarse a la Corporación Consorcio para el Acceso a la Información Científica Electrónica, CINCEL, RUT N.° 65.521.650-2, domiciliado en Moneda N.° 1375, piso 13, comuna y ciudad de Santiago.

Debe Decir:

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación directa del proveedor Elsevier B.V., con sede en Holanda, para los efectos de la suscripción de la base de datos Scopus, por un monto de USD 30.885,43, cuyo pago debe realizarse a la Corporación Consorcio para el Acceso a la Información Científica Electrónica, CINCEL, RUT N.° 65.521.650-2, domiciliado en Moneda N.° 1375, piso 13, comuna y ciudad de Santiago.”

- **En el Resuelvo 3**

“Donde Dice:

RESUELVO:

3. IMPUTESE el gasto derivado de la presente contratación por el monto idicado en el Resulevo N. ° 1, al centro de costo 17, ítem G227, proyecto 408, del presupuesto universitario vigente y a la cuenta corriente N. ° 5050 del Banco Estado, y pague en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

Debe Decir:

3. IMPUTESE el gasto derivado de la presente contratación por el monto idicado en el Resulevo N. ° 1, al centro de costo 17, ítem G227 e ítem G 722, proyecto 408, del presupuesto universitario vigente y a la cuenta corriente N. ° 5050 del Banco Estado, y pague en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

2. En todo lo no modificado, rectificado o aclarado en las Resolución Exenta N° 00004, de 2020, conforme a los resuelvo anteriores, se mantienen inalterables las condiciones, derechos y obligaciones que en ellas se establecen.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JORGE TORRES ORTEGA, PRORRECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,


ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)

JTO/AJT/MTA/KAR/RBC/safa

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Biblioteca Central
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N° 1517 – Solicitud Peoplesoft N° 45064 de 2019 y Solicitud 49766 de 2020